



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**VISTOS:**

El **Proveído N°D3732-2025-GR.CAJ/GGR**, de fecha **04 de agosto de 2025**; el **Oficio N°D696-2025-GR.CAJ/GRRNGMA**, de fecha **04 de agosto de 2025** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el **literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"*, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Que, mediante el **Oficio N° D696-2025- GR.CAJ/GRRNGMA**, de fecha 04 de agosto de 2025; el **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**; solicita a la Gerente General Regional emitir el acto resolutivo mediante el cual se encargue su despacho al **Ing. Edder Miguel Neyra Jaico, Responsable del Laboratorio Regional del Agua del Gobierno Regional de Cajamarca**, por los días **04, 05, 06 y 07 de agosto del presente año**, por cuanto ha solicitado **vacaciones** para atender asuntos personales;

Que, mediante **Proveído N°D3732-2025-GR.CAJ/GGR**, de fecha 04 de agosto de 2025, la Gerente General Regional, en virtud a las facultades que se le ha delegado, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica, *proyectar y visar el acto resolutivo mediante el cual se encargue las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de acuerdo a lo señalado en el documento de la referencia;*

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el *Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;*

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio"*; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un **encargo de funciones**, debido a que el **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente** ha solicitado **vacaciones** para atender asuntos personales, los días **04, 05, 06 y 07 de agosto del presente año**;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, con eficacia anticipada, la **ENCARGATURA TEMPORAL DE FUNCIONES**, de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente** al Ing. **Edder Miguel Neyra Jaico**, **Responsable del Laboratorio Regional del Agua del Gobierno Regional de Cajamarca**, por los días **04, 05, 06 y 07 de agosto del 2025**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ**  
Gerente General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL